RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009 -2025-DP

Lima, 27 ENE. 2025

VISTO:

Los Informes N° 0021-2025-DP/OGDH y N° 0022-2025-DP/OGDH emitidos por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando Nº 0073-2025-DP/OGPP-OPRE emitido por la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0029-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, ahora bien, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, por su parte, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales;

Que en esa línea, mediante el Informe N° 0021-2025-DP de fecha 24 de enero de 2025, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0004-2025/DP de fecha 23 de enero, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano emite el "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento", concluyendo que "(…) *de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Contador Público Héctor Fuertes Baldeón CUMPLE con los requisitos establecidos en*

el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido, se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de encargo de puesto del profesional propuesto en el cargo de Secretario/a General de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo.";

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 0022-2025-DP/OGDH de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"Consideramos procedente encargar en el cargo de confianza de Secretario/a General de la Secretaría General, cargo CAP-P N° 028, con Nivel y Categoría D8-B, al Contador Público Héctor Fuertes Baldeón, a partir del 27 de enero de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.";*

Que, mediante el Memorando Nº 0073-2025-DP/OGPP-OPRE, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto otorga la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el Informe N° 0029-2025-DP/OGAJ, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que encargue al señor Héctor Fuertes Baldeón el puesto de Secretario General de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 028, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 27 de enero de 2025, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 0021-2025-DP/OGDH y N° 0022-2025-DP/OGDH.";*

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece como una de las funciones del Despacho Defensorial aprobar los encargos de los órganos de la Alta Dirección que dependan del Despacho Defensorial;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32° y el numeral 10 del artículo 9° De la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 32028; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR al señor **Héctor FUERTES BALDEÓN** el puesto de Secretario General de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 028, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 27 de enero de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO